

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
dieciocho, (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2018-00036-00
Demandante : Jhon Fredy Solano Mariño
Demandando : Antonio Jaar Nasser y otros
Asunto : Auto 18/05/2022 – Auto requiere demandante

1. ASUNTO

Se procede a requerir a la parte demandante para que dentro se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 02 de octubre de 2018, a fin de continuar el trámite del presente asunto.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que el 09 de abril de 2021 se resolvió solicitud de ilegalidad en la que se ordenó elaborar nuevo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a fin que fuera inscrita la demanda en el folio de matrícula respectivo, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Que enviado el 08 de julio de 2021 oficio No. 2084 a la mencionada oficina de registro, se recibió como respuesta el 23 de febrero de 2022, nota devolutiva que señalaba que *“señor usuario no se pago el mayor valor generado respecto del tramite cuyo registro se pretende”*.

La anterior comunicación fue remitida vía correo electrónico al apoderado judicial del demandante el 23 de febrero de 2022.

Como quiera que a la fecha no se ha allegado prueba de haberse cancelado el mayor valor que solicita la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para poder inscribir la demanda en el folio de matrícula correspondiente, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que realice las diligencias pertinentes para el pago señalado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y se pueda cumplir con el requisito que exige la ley sobre la inscripción de la demanda a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2018-00036-00
Demandante : Jhon Fredy Solano Mariño
Demandando : Antonio Jaar Nasser y otros
Asunto : Auto 18/05/2022 – Auto requiere demandante

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda conforme lo señalado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, esto es, el pago del mayor valor para que se inscriba la demanda en el folio de matrícula No. 040-31053, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffd6ba2af79c99b4f6354bbbc961ada1186c51fe937f0a6286faf266aa8bebe**

Documento generado en 18/05/2022 11:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>